



REQUISITOS PARA IMPORTACIÓN DE EMBARQUES CON EFECTOS PERSONALES A PANAMÁ

Documentación Requerida

- Conocimiento de embarque valorizado (OBL) / liberación exprés / guía aérea (AWB)
- Copia del pasaporte (pasaporte diplomático en caso de diplomáticos)
- Copia del inventario detallado
- Lista de empaque original
- Datos de contacto e instrucciones de entrega para facturación
- Factura comercial en español para antigüedades, artefactos, alfombras u obras de arte
- Copia de la cédula panameña (para ciudadanos que regresan)
- Copia de documentos que demuestren residencia en el extranjero por al menos 2 años (ciudadanos que regresan)
- Carta laboral original dirigida a la Aduana panameña (visa de trabajo)
- Carta bancaria original emitida por un banco en Panamá a nombre del propietario, con saldo de seis cifras, dirigida a la Aduana panameña (visa de solvencia propia)
- Copia del carné de Migración / carta original de abogado panameño dirigida a Aduanas indicando que la visa está en trámite (visa de trabajo / reforestación / solvencia propia)
- Copia de la resolución de visa aprobada (visa de pensionado/jubilado)
- Carta de jubilación original de la entidad empleadora o del Gobierno, visada por el Consulado panameño en el país de origen (visa de pensionado/jubilado)
- Copia del carné de pensionado / carta original de abogado en Panamá dirigida a Aduanas indicando que la visa está en trámite (visa de pensionado/jubilado)
- Copia del certificado de constitución de la sociedad panameña (visa de inversionista)
- Copia del pacto social (visa de inversionista)
- Copia del carné de inversionista / carta original de abogado en Panamá dirigida a Aduanas indicando que la visa está en trámite (visa de inversionista)
- Carta original del empleador en Panamá solicitando franquicia aduanera para ingreso del menaje (diplomáticos)
- Carta original de la Embajada en Panamá dirigida a la Dirección General de Aduanas solicitando la liberación del envío (diplomáticos)
- Nota oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigida a la Autoridad Nacional de Aduanas (diplomáticos)

Información Específica

- Los bienes deben ser usados y mostrar signos de uso.
- El propietario debe estar presente en el país al arribo del envío.
- Desaduanaje: 7–10 días hábiles.
- Envíe los documentos originales por courier, no por correo postal ordinario.
- Todas las cargas están sujetas a inspección en el puerto o depósito fiscal; por congestión o riesgo de daños, la inspección puede efectuarse en el domicilio del propietario dentro de la Ciudad de Panamá, con costo adicional y pago directo obligatorio al Estado.



REQUISITOS PARA IMPORTACIÓN DE EMBARQUES CON EFECTOS PERSONALES A PANAMÁ

- Diplomáticos y funcionarios con pasaporte oficial o contrato con el Gobierno cuentan con franquicia; no obstante, pueden requerirse fumigación e inspección fitosanitaria.
- El mobiliario de madera requiere permiso fitosanitario de importación; el agente debe recibir la documentación al menos 1 semana antes de la llegada.
- El material de madera de embalaje debe cumplir con ISPM 15; de lo contrario, se reexportará o fumigará con costo adicional.
- Deben indicarse en el B/L original: peso, número de bultos y número de pasaporte del propietario.
- La factura comercial debe detallar número de serie, marca, tipo y material de cada aparato electrónico.
- Los efectos personales deben llegar dentro de los 6 meses siguientes a la llegada del propietario; se permiten máximo dos embarques en ese lapso.
- No incluya artículos prohibidos como alimentos, alcohol, armas, municiones o drogas.
- Panameños retornados, visas de trabajo, naciones amigas, pensionados/jubilados, inversionistas, diplomáticos, reforestación y solvencia propia pueden importar menaje usado libre de impuestos.
- Los panameños que regresen tras 2 años mínimo en el exterior están exentos de impuestos sobre menaje usado.
- El menaje nuevo paga ~25 % de arancel sobre valor CIF.
- Extranjeros sin residencia deben gestionar visa de trabajo antes de la llegada del envío.

Vehículos de Motor

Documentación Requerida

- Copia del pasaporte
- Certificado de propiedad
- Título original
- Número de motor y VIN
- Conocimiento de embarque original / liberación exprés (con costos detallados)
- Factura comercial original del concesionario
- Carta de jubilación original (para titulares de visa pensionado/jubilado)

Información Específica

- Solo se permite volante a la izquierda.
- Trámite puede tardar hasta 5 meses.
- No se emiten permisos temporales.
- Impuestos: ~30 % sobre avalúo aduanero panameño más flete y seguro.
- Pensionados/jubilados pueden solicitar exoneración parcial con carné permanente.
- Diplomáticos, organismos internacionales y contratistas de EE. UU. exentos de impuestos (máximo 1 vehículo).



REQUISITOS PARA IMPORTACIÓN DE EMBARQUES CON EFECTOS PERSONALES A PANAMÁ

Mascotas

Documentación Requerida

- Certificado de vacunación / carné
- Certificado veterinario de salud
- Permiso de cuarentena domiciliaria

Información Específica

- El permiso de cuarentena debe tramitarse 3 días antes de la llegada.
- El certificado veterinario, con vacunas detalladas, debe emitirse en el país de origen, ser válido por 10 días y estar visado por el Ministerio de Agricultura y el Consulado panameño.
- Llegadas entre 09:00 y 15:00 h, de lunes a viernes.
- Arribos fuera de ese horario permanecerán en custodia hasta el día hábil siguiente; puede coordinarse servicio veterinario en aeropuerto después de las 14:00 h (lu-vi) con costo extra.

Artículos Restringidos / Sujetos a Impuestos

- Automóviles
- Motocicletas
- Embarcaciones
- Artículos que no formen parte del menaje para el hogar

Artículos Prohibidos

- Narcóticos / drogas
- Alimentos
- Bebidas alcohólicas
- Plantas vivas
- Electrónicos nuevos
- Paja o heno como material de empaque
- Armas, municiones y explosivos
- Vehículos con volante a la derecha